

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20206010009625



Fecha: 14-07-2020

“Por la cual se adoptan la nueva Misión, Visión, así como el Plan Acción para la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 4 y 9 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, *“por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”* en su artículo 26 dispuso que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que aplique esa ley prepararán sus correspondientes planes de acción teniendo en cuenta los principios aludidos en el artículo 3° ibídem y las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, los cuales, a su vez, deberán considerarse para la programación del gasto.

Que mediante la Ley 1955 de 2019, el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 *“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”*, en cuyo artículo 2° se aprobó como parte integrante del mismo, el documento denominado *“Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*.

Que los planes que formule la Agencia Nacional de Infraestructura deberán enmarcarse dentro lo consignado en el Plan Sectorial y contemplar programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de este en lo que corresponda a su competencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 4165 del 2011, es función del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura *“... someter a la aprobación del Consejo Directivo el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional”*, en concordancia con lo cual, según lo previsto en el numeral 7° del artículo 9° ibídem, es función del citado órgano directivo, *“Aprobar el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo de la entidad (objetivos, metas y proyectos) y los planes operativos”*.

Que el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura en sesión de planeación estratégica de la vigencia 2020 aprobó la modificación de la Misión y Visión de la Entidad.

Que el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura sometió a consideración del Consejo Directivo de la Entidad en su sesión de fecha 19 de junio de 2020, la redefinición de la Misión y la Visión de la Agencia, así como el Plan de acción de la vigencia 2020, los cuales fueron aprobados por dicho órgano, según Acta No.189 de esa misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer y adoptar el Plan de acción de la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura que se encuentra contenido en los documentos anexos, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y darán cumplimiento a las estrategias y programas previstos en la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer y adoptar la Misión “*Desarrollar infraestructura concesionada que conecte vidas y territorios de manera sostenible e incluyente, fortaleciendo su institucionalidad desde la gente y para la gente.*” y la Visión “*En el año 2025, la ANI será una entidad modelo en la estructuración y gestión de proyectos de infraestructura sostenible. La infraestructura a su cargo facilitará la conectividad y el desarrollo propio y sostenible de los territorios.*” de la ANI.

ARTÍCULO TERCERO. La Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura coordinará la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de acción 2020 y propondrá los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese este acto administrativo en la página www.ani.gov.co

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14-07-2020

MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES

Presidente

Proyectó: Ricardo Aguilera Wilches, Experto VPRE.
Revisó: Isabel Cristina Agudelo Peña - Coordinador GIT de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno.
Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez - Vicepresidente Administrativa y Financiera.
Diego Alejandro Morales Silva - Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno.
Fernando Augusto Ramírez Laguado - Vicepresidente Jurídico.